



RESOLUCIÓN No. 071-GADPRJ-2024

Sra. Flora Francisca Urbina Ramírez, PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JAMBELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

CONSIDERANDO:

El GAD Parroquial en pleno presidida por la Señora Flora Urbina Ramírez, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, **legales** ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural. En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.



En ejercicio de las atribuciones que se le confiere y en base del pleno de la reunión extraordinaria realizada el 07 de octubre del 2024;

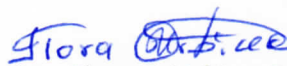
RESUELVE:

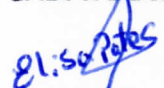
Artículo Primero.- Aprobar y Autorizar a la Sra. Flora Francisca Urbina Ramírez Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí realizar la firma para la continuidad del convenio de No. DI-07-07D04-21830-D de los meses de noviembre y diciembre del año 2024 para la atención en el desarrollo infantil integral de los niños y niñas de la Parroquia Rural de Jambelí del Cantón Santa Rosa, entrelazando su intervención en los componentes establecidos en la modalidad CDI del MIES, para garantizar el desarrollo inicial integral en la primera infancia, ya que se constituye en política de estado con carácter de obligatoriedad.

Artículo Segundo.- Aprobar el presupuesto de la contraparte por el valor de 1,768.14 dólares americanos para la continuidad del convenio de No. DI-07-07D04-21830-D de los meses de noviembre y diciembre del año 2024 PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI SAN ANTONIO DE LA ISLA COSTA RICA.


Disposición General Única.- Disponer a Secretaría, la legalización del documento para sus fines pertinentes.

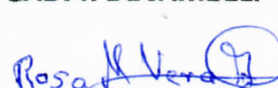
Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí, a los siete días del mes de octubre del 2024.


Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI


Sra. Griselda Potes Pezo
SEGUNDO- VOCAL
GADPR DE JAMBELI




Sra. Mariuxi Campaña A
PRIMER- VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Sra. Maribel Vera Alvarado
TERCER-VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Lcda. Mariela Alvarado Vera
SECRETARIA
GADPR DE JAMBELI